

BOLETIN OFICIAL

FEBRERO

-2020-

ORDENANZAS

RESOLUCION NRO 2737/20

VISTO:

El inicio del Período de Sesiones Ordinarias desde el día 1° de marzo de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Concejales han elegido a las Autoridades a través de las Sesión Preparatoria celebrada el día 27 de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 42 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-DETERMINAR LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DELIBERANTE, de acuerdo al siguiente organigrama:

PRESIDENCIA

Concejal Edgardo Luis GARMENDIA

VICEPRESIDENCIA

Concejal Adriana Lorena ALLASIA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA

Concejal Justina PUCCI

PRESIDENCIA DE BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Concejal Ángelo Horacio VALENZANO

PRESIDENCIA DE BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Concejal Ignacio Gabriel TAGNI

SECRETARÍA HABILITADA

Señora Carla Andrea ALZUGARAY

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

CONCEJALES

Edgardo Luis GARMENDIA

Adriana Lorena ALLASIA

Ángelo Horacio VALENZANO

Gisela Érica ZANNINI

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

CONCEJALES

Ignacio Gabriel TAGNI

Justina PUCCI

Sergio Omar MANA

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°115/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las personas carenciadas que se detallan en planilla anexa, formando parte del presente Decreto, un subsidio, cuyos datos filiatorios e importes se detallan en la misma.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2020.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°115/20

1. **CABREA, Ernesto Ruben** - D.N.I.N°24.919.295 de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por mes, durante 4 (cuatro) meses. -
2. **CACERES, Pamela Estefanía** - D.N.I.N°40.089.544 de \$1.300,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS), por única vez. -
3. **MONTIVERO, Nora Raquel** - D.N.I.N°14.691.706 de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por única vez.-

4. **SARASPE, Carolina Johana** – D.N.I.N°35.505.342 de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS), por única vez. -

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°116/20

VISTO:

La nota de fecha 03/02/20, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal **Jonatan José OYOLA**, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por tareas realizadas en el Hospital Villa Nueva en el mes de **ENERO/2020.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°117/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/01/20, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alexis Emanuel PEÑALOZA, Legajo N°970, que presta servicios en el área de Obras Públicas, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/02/20.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°118/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/ a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las personas carenciadas que se detallan en planilla anexa, formando parte del presente Decreto, un subsidio, cuyos datos filiatorios e importes se detallan en la misma.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°119/20

VISTO:

La nota de fecha 04/02/18 elevada por la “MISIÓN EVANGELISTICA REY DE REYES DE ARGENTINA” de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos de refacción de la sede de la Iglesia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del D.E.M., hacer lugar a solicitudes como las aludidas en VISTO, reconociendo la importante labor que llevan a cabo este tipo de instituciones en beneficio de los habitantes de Villa Nueva, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a la “MISIÓN EVANGELISTICA REY DE REYES DE ARGENTINA” de nuestra Ciudad, un subsidio de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS), representada para este acto por *Luís Argentino PASCUAL*, D.N.I.N°24.369.617, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°120/20

VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORÍZASE**, a la *Cra. Vanesa CIARROCA, D.N.I.Nº24.282.971;* SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por la **ausencia momentánea** del Sr. *Carlos Alberto PICCOLINI, D.N.I.Nº24.579.095;* titular de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde el día 11/02/20 hasta el día 25/02/20, inclusive.-

ART.2º).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº121/20

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 05/02/20, elevada/s por la Secretaría de Gobierno, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley Nº8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un adicional de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL), correspondiente al/los mes/es de **ENERO/20.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°122/20

VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORÍZASE**, al Sr. **Juan Mauro BIZARRI**, D.N.I.N°**27.445.156**; SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLITICAS SOCIALES, para el uso de la firma en forma directa e indirecta, en los casos que así lo requieran, por la **ausencia momentánea** del Sr. **Guillermo AIASSA**, D.N.I.N°**31.403.504**; titular de la Secretaria de Gobierno, desde el día 10/02/20 hasta el día 21/02/20, inclusive.-

ART.2°).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°123/20

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de las necesidades de proveer de garrafas a personas carenciadas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de la situación de carencias, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, un subsidio a personas carenciadas, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de **una garrafa** de 10 Kgs. a cada una, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar la/s factura/s N°3-3965 de \$22.100,00 (PESOS

VEINTIDOS MIL CIEN C/00/100), de fecha 05/02/20, emitida/s por “DE LA IGLESIA Miguel Ángel”.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°124/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a personas carenciadas, mercaderías varias, según listado anexo que acompaña al presente Decreto, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°125/20

VISTO:

La Ordenanza N°3084/20 de fecha 29/01/20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONCÉDASE, AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO GRAGLIA LICENCIA ANUAL DESDE EL DÍA 11 (ONCE) DE FEBRERO HASTA EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO INCLUSIVE”.-

“DESÍGNASE, A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL AL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DON EDGARDO LUIS GARMENDIA, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICENCIA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino

que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3084/20 de fecha 29/01/20, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°126/20

VISTO:

La Ordenanza N°3085/20 de fecha 29/01/20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFICAR EL ACTO CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA N°368, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, AUTORIZANDO AL ESCRIBANO DEL REGISTRO N°398 A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL A CLAUDIA MARCELA ARESE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3085/20 de fecha 29/01/20, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°127/20

VISTO:

La Ordenanza N°3086/20 de fecha 29/01/20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFICAR EL ACTO CELEBRADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, DE TERRENO INMUEBLE BALDÍO, EN BARRIO POETAS ARGENTINOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, CON EL CARGO QUE SEA DESTINADO PARA LA RADICACIÓN DEL CENTRO VECINAL DE DICHO BARRIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3086/20 de fecha 29/01/20, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°129/20

VISTO:

La nota de fecha 05/02/20, elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, en un todo de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **SUSPÉNDASE**, al Agente Municipal **Federico Martín VILELLA**, Legajo N°940; *quién presta servicios generales en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el término de 5 (cinco) días, sin goce de haberes, los que se harán efectivos los días 17, 18, 19, 20 y 21 de FEBRERO de 2020, por haberse ausentado a sus tareas el día 04, 05 y 06 de Febrero del corriente año, los cuales serán **descontados por ausencia injustificada**, por ser una conducta reiterada por parte del agente, el cual ha sido suspendido en otras oportunidades por idénticos motivos.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal mencionado, de lo dispuesto en el Art.1º) *haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que en caso de reiterarse su conducta, se aplicarán medidas más severas, hasta la apertura de un sumario por la reiteración en la conducta.-*

ART.3º).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, *notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en sus Legajos personales.*

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°130/20

VISTO:

La nota de fecha 05/02/20, elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, en un todo de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL *de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **SUSPÉNDASE**, al Agente Municipal **Nicolás Alberto CHARRA**, Legajo N°695; *quién presta servicios generales en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el término de 3 (tres) días, sin goce de haberes, los que se harán efectivos los días 18, 19 y 20 de FEBRERO de 2020, asimismo se descontara de sus haberes el día 04 de Febrero del corriente año, por ausencia ausencia injustificada.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal mencionado, de lo dispuesto en el Art.1°) *haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que en caso de reiterarse su conducta, se aplicarán medidas más severas, hasta la apertura de un sumario por la reiteración en la conducta.-*

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, *notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en sus Legajos personales.*

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N131/20

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517 y Lujan ZAPPALA, D.N.I.Nº31.403.517.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL EVENTO “CONCURSO DE CANTORES” en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los días del mes de Enero de 2020, que se detallan en la cláusula PRIMERO del citado Contrato, percibiendo la suma de \$1.650,00 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), netos, en contraprestación por las tareas efectuadas.-*

ART.2º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALA, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LOS EVENTOS “CARRERA DE MOTOS” y “CONCURSO DE CANTORES” en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los días del mes de Enero de 2020, que se detallan en la cláusula PRIMERO del citado Contrato, percibiendo la suma de \$2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), netos, en contraprestación por las tareas efectuadas.-*

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020. –

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°132/20

VISTO:

La nota de fecha 11/02/20, elevada por el Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de su actividad deportiva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia deportiva y social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, *al Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, un subsidio de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL); para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°133/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **OVIEDO, Natalia Edith** - D.N.I.N°30.267.864 de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por única vez.-
- **ROLON, Juan** - D.N.I.N°06.303.849 de \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°134/20

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal afectados a la realización de trabajos durante los Carnavales Gigantes de Villa Nueva 2020 en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar los Contratos mencionados, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Andrés AIMETTA, D.N.I.N°29.182.535; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Clausula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sandra BESSORA, D.N.I.N°29.048.847; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.3°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Débora CAMACHO, D.N.I.N°30.403.125; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.5°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maximiliano CARBALLO, D.N.I.N°43.601.618; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.6°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Antonella CUELLO, D.N.I.N°34.200.416; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.7°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniel CUEVAS, D.N.I.N°40.418.895; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.8°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sandro CUEVAS, D.N.I.N°34.200.416; para prestar servicios de “limpieza del predio” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.9°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Eduardo FERNANDEZ, D.N.I.N°29.361.484; para prestar servicios de “atención y limpieza del S.U.M.” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.10°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Miriam GONZALEZ, D.N.I.N°11.527.682; para prestar servicios de “organización general” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de*

\$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.11°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ruth GUARDIA, D.N.I.N°30.261.913; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.12°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yamila JUNO, D.N.I.N°34.816.071; para prestar servicios de “organización general” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.13°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego LIENDO, D.N.I.N°29.361.441; para prestar servicios de “organización general” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.14°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Andrés LOPEZ, D.N.I.N°24.016.564; para prestar servicios de “Comisario Cosmódromo” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.15°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987; para prestar servicios de “organización general” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.16°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maximiliano MARTINEZ, D.N.I.N°35.174.115; para prestar servicios de “limpieza del predio” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la

suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.17°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pedro MUÑOZ, D.N.I.N°24.527.119; para prestar servicios de “organización general” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.18°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia QUINTEROS, D.N.I.N°27.197.064; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.19°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Ángel ROLON, D.N.I.N°23.699.258; para prestar servicios de “atención y limpieza del S.U.M.” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.20°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabeth TISERA, D.N.I.N°31.035.517; para prestar servicios de “atención y limpieza del S.U.M.” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.21°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.045.884; para prestar servicios de “limpieza del predio” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.22°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lorena Nadia VILCHEZ, D.N.I.N°27.444.832; para prestar servicios de “atención y limpieza del S.U.M.” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la*

suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-

ART.23°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALA, D.N.I.N°35.174.185; para prestar servicios de “limpieza de baños” según detalla la Cláusula Primera, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en contraprestación por las tareas realizadas.-*

ART.24°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.25°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.26°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°135/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/ a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las personas carenciadas que se detallan en planilla anexa, formando parte del presente Decreto, un subsidio, cuyos datos filiatorios e importes se detallan en la misma.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°136/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 12/02/20 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la/s misma/s se especifica, netos, desde el 16/12/19 al 16/01/20, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°137/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 12/02/20 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal María Fernanda ACHETTA, Legajo N°915, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por haber asistido a la/s Feria/s de Hacienda (Scaglia S.A.).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°138/20

VISTO:

La nota de fecha 12/02/20, elevada por Don Edgardo Luís GARMENDIA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Horacio Guillermo DIAZ, Legajo N°729, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por tareas extraordinarias realizadas en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°139/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 06/01/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a profesor/es y docente/s, por labores que realizan en escuelas municipales de deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo y social de los niños y jóvenes villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar un incentivo económico al/a los/ docente/s y profesore/s de disciplinas deportivas, que se detalla/n en la/s nota/s citada/s en **VISTO**, por los importes y las actividades que se mencionan en la/s misma/s, correspondientes al mes **ENERO de 2020.-**

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto**, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°140/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/02/20, que se adjunta/a formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para el pago de la conducción de la apertura de la Copa Villa Nueva edición 2020 a cargo del Sr. Luis Vicente DEMICHELIS, D.N.I.N°06.556.989.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante realización que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo y social de los villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar gastos aludidos en VISTO, por la suma de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°141/20

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a *Claudia Alejandra* ARRIEGUI, D.N.I.Nº20.324.916; en el cargo de DIRECTORA DE ATENCIÓN AL VECINO, a partir del 01/02/20.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Politicas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°142/20

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Santiago Ignacio GARCIA, D.N.I.Nº33.411.504; en el cargo de JEFE DE REDES Y COMUNICACIONES, a partir del 01/02/20.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Politicas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°143/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **CABRERA, Antonio** - D.N.I.Nº16.575.448 de \$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), por mes, durante 6 (seis) meses.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2020.-

<PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°144/20

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, de fecha 13/02/20, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al personal que trabaja/n como Chofer del municipio y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal que presta servicios bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°145/20

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los

Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **ENERO/20**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°146/20

VISTO:

La/s nota/s informativa/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco executorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **ENERO/20**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°147/20

VISTO:

La nota de fecha 13/02/20, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al/los siguiente/s Agente/s Municipal/es, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, a saber:

***Elisabeth Jesica BRAVI**, Legajo N°791; de **\$9.000,00**; dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas realizadas por reemplazo en Tesorería.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°148/20

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretario Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, de fecha 13/02/20, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al personal que trabaja/n como Chofer del municipio y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal que presta servicios bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°150/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20662/20 de fecha 10/02/20, iniciado por Carolina Fernanda PIZZI, D.N.I.N°31.403.574; Nicolás Maximiliano PIZZI, D.N.I. N°33.299.353 y Evangelina Melina CABRERA FARIAS, D.N.I. N°43.928.015; mediante el cual, a fs. 02, informa de la **TRANSFERENCIA** del Panteón de su propiedad, ubicado en el LOTE N°200, FILA 04., SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de **Adrián Marcelo FERREIRA, D.N.I. N°25.289.440** y **Liliana María FERREIRA, D.N.I. N°17.430.100.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Raúl Edgardo ARTUSSO, (fallecido); ubicado en el LOTE N°200, FILA 04., SECCIÓN “C”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de **Adrián Marcelo FERREIRA, D.N.I. N°25.289.440** y **Liliana María FERREIRA, D.N.I. N°17.430.100.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°151/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20658/20 de fecha 10/02/20, iniciado por Nora Beatriz SANTUCHO, D.N.I.N°14.050.637; mediante el cual solicita la compra del LOTE N°257, FILA 5ta., SECCIÓN “E”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la

Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en el Expediente citado en VISTO;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), LOTE N°257, FILA 5ta., SECCIÓN "E", del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Nora Beatriz SANTUCHO, D.N.I.N°14.050.637.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.55) y Art.56) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°152/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20659/20 de fecha 10/02/20, iniciado por Nora Beatriz SANTUCHO, D.N.I.N°14.050.637; mediante el cual solicita la compra del LOTE N°256, FILA 4ta., SECCIÓN "E", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en el Expediente citado en VISTO;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), LOTE N°256, FILA 4ta., SECCIÓN "E", del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Nora Beatriz SANTUCHO, D.N.I.N°14.050.637.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.55) y Art.56) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°153/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20661/20 de fecha 10/02/20, iniciado por Emiliano Esteban FREYTES, D.N.I.N°33.916.959; solicitando la venta del/los NICHOS N°624, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según obra/n en fojas 04-05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/ NICHOS N°624, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Emiliano Esteban FREYTES, D.N.I.N°33.916.959.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°154/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20613/20 de fecha 28/01/20, iniciado por el Sr. Oscar Alberto GOBBI, D.N.I. N°13.568.870; mediante el cual reclama el cobro de impuestos municipales a diversos vehículos y solicita una respuesta al mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 09 obra la información provista por la Sección de Patentamiento de la Oficina de Rentas, adjuntando a fs. 10, 11 y 12, los estados de deudas de las cuentas: 683BNL, DJG589 y OBD918;

Que, a fs 12 reversa el dictamen de la Secretaria de Economía y Finanzas instruye reclamar lo adeudado en las cuentas mencionadas.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y conforme lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a la solicitud del Sr. Oscar Alberto GOBBI, D.N.I. N°13.568.870, y obrar en consecuencias a los estados de deudas de las cuentas: 683BNL, DJG589 y OBD918; informados por la Sección de Patentamiento de la Oficina de Rentas.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. Oscar Alberto GOBBI, D.N.I. N°13.568.870; lo dispuesto en el ART. 1°).-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el ART.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°155/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 18/02/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar gastos de organización de eventos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo hasta la suma de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), para que proceda a abonar los premios a otorgar en el “Torneo Beach de las Villas” que se desarrollará en el Parque Hipólito Yrigoyen, los días 22, 23 y 29 de Febrero y 01 de Marzo del corriente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°156/20

VISTO:

La nota de fecha 18/02/20, elevada por el Sub Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que tal decisión conlleva, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo. -

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS al Agente Municipal Gastón HEREDIA, Legajo N°742 de \$3.606,56 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS C/56/100), por desarrollar tareas los días 7, 8, 13 y 15 de Enero del corriente año, en el área de Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°157/20

VISTO:

El fallecimiento de la Agente Municipal María Susana TYMOSCHUK, D.N.I.N°18.063.343; ocurrido el día 15(quince) de Febrero de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta legalmente necesario dar de baja al/a la/ mencionado/a Agente de los registros municipales como empleado/a de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, de la Agente Municipal María Susana TYMOSCHUK, D.N.I.N°18.063.343; como empleada de la Planta Permanente Municipal, por **fallecimiento**, a partir del día 15(quince) de Febrero de 2020.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal*

y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°158/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/ a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **LUCERO, Ester Leonor** - D.N.I.N°13.090.517 de \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), *por única vez.-*

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°159/20

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 21/02/20, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al/a los/ siguiente/s Agente/s Municipal/es del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir, E1, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:*

- **CEBALLOS, Diego Alberto - Legajo N°699.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°160/20

VISTO:

La Nota de fecha 26/02/20, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual, Danilo Vicente BIANI, D.N.I.N°42.982.770; solicita la eximición del pago de la TASA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS- FACTOR OCUPACIONAL, para el evento organizado por la Escuela del Trabajo de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **EXÍMASE**, *del pago de la TASA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS-FACTOR OCUPACIONAL, para el evento organizado por la Escuela del Trabajo de Villa María a realizarse el día 1 del Marzo del corriente, en el salón del “SI.TRA,MUN.”.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°161/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 27/02/20 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla/n en la/s nota/s citada/s en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 24 de Febrero de 2020 (Feriado de Carnaval).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°162/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 18/01/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la autoridad máxima de la Unidad Regional Departamental San

Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue la/s Licencia/s de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla/n en la/s misma/s.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/a los/ Agente/ de policía que se detallan a continuación, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo, a saber:

- **Cabo 1º Nadia Belén VELAZQUEZ - D.N.I.Nº34.909.152 - Categoría D3 y B2.-**

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°163/20

VISTO:

El CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS DE NIÑOS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPTE.ADM./ORD./N°19787/17, de fecha 20/02/19, suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.N°20-28057968-9; con domicilio legal en Avenida Libertad N°624 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONTRATO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPTE.ADM./ORD./ N°19787/17, de fecha 20/02/19,

suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.Nº20-28057968-9; con domicilio legal en Avenida Libertad Nº624 de esta Ciudad, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 20120-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº164/20

VISTO:

La nota de fecha 28/02/20, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/01/19 al 15/02/20.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°165/20

VISTO:

La nota de fecha 19/02/20, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Agente Municipal Claudia María CHIECHE, D.N.I.N°17.207.745; Legajo N°182; solicitando se le otorgue una reducción horaria de la jornada laboral, por tener que atender a su hijo/a discapacitado/a durante el ciclo lectivo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tal situación está contemplada en el Art.34) inciso f)
PUNTO 1: apartado 3-de la Ordenanza N°1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL y

sus modificatorias, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *la reducción horaria de la jornada laboral de la Agente Municipal Claudia María CHIECHE, D.N.I.N°17.207.745; Legajo N°182; dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, otorgándole una franquicia horaria de 2 (dos) horas diarias, entre las 11 hs. a 13 hs., permitiendo a su vez el uso de esta franquicia cuando su hija comience terapia en horas de la mañana, autorizando su retiro siempre utilizando la franquicia otorgada, durante el período escolar del presente año lectivo, por los motivos invocados en VISTO.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *a la Agente Municipal aludida en el artículo precedente de lo dispuesto en este acto.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS RESOLUCIÓN N°013/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°17196/15 fecha 20/02/15, iniciado por Lorena Del Rosario ZALAZAR, C.U.I.T. N°27-37287033-3, mediante el cual, a fs. 56, Sara Rosario CARDOZO, C.U.I.T. N°27-11025705-3, solicita se tome conocimiento del **CAMBIO DE TITULAR** y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°1088 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA, FRUTERÍA Y ALMACÉN”, a nombre de su **NUEVO TITULAR: Lorena Del Rosario ZALAZAR, C.U.I.T. N°27-37287033-3.-***

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Lorena Del Rosario ZALAZAR, C.U.I.T. N°27-37287033-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA, FRUTERÍA Y ALMACÉN”,

Cuenta N°02424, en el inmueble sito en calle Córdoba N°1088 de esta Ciudad, a partir del 27/01/2020.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°101/15.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°014/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18962/17 de fecha 06/12/17, iniciado por **Josefina Génesis MERCADO, C.U.I.T.N°27-39609903-4**; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°350 de esta ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE QUINIELA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Josefina Génesis MERCADO, C.U.I.T.Nº27-39609903-4*; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº350 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE QUINIELA”, Cuenta Nº02668, a partir del 01/02/17.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº015/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº19300/18 de fecha 17/07/18, iniciado por **Hector Hugo LOBO, C.U.I.T.Nº20-11430978-9**; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Boulevard Argentino Nº457 de esta ciudad, del comercio dedicado a “SALON DE FIESTAS INFANTILES”.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor Hugo LOBO, C.U.I.T.Nº20-11430978-9;** *para el funcionamiento en el inmueble sito en Boulevard Argentino Nº457 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SALÓN DE FIESTAS INFANTILES”, Cuenta Nº02724, a partir del 17/07/18.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR,** *al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,** *según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- **ELÉVESE,** *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº016/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº20484/19 de fecha 02/12/19, iniciado por **Marco Raúl NIEVAS, C.U.I.T.Nº20-18555981-6;** mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1175 de esta ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a **Marco Raúl NIEVAS**, C.U.I.T.Nº20-18555981-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1175 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”, Cuenta Nº02849, a partir del 10/10/19.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº017/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº20483/19 de fecha 02/12/19, iniciado por **Vanessa Carla SALUSSO**, C.U.I.T.Nº27-31807861-6; mediante el cual, a*

fs. 02, solicita se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°1075 de esta ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTICULOS DE JARDINERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Vanessa Carla SALUSSO, C.U.I.T.N°27-31807861-6*; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°1075 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA”, Cuenta N°02847, a partir del 02/10/19.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°018/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20510/19 de fecha 13/12/19, iniciado por Sergio Damián MORETTI, C.U.I.T.N°20-29836817-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE QUINIELAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Sergio Damián MORETTI, C.U.I.T.N°20-29836817-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE QUINIELAS”, Cuenta N°02851, a partir del 01/09/19.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°019/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°11293/08 de fecha 30/04/08, iniciado por Pablo Sebastián GOMEZ, C.U.I.T.N°20-25532092-1; mediante el cual, a fs.45, informa del **ANEXO COMERCIAL** a los fines de que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°602 de esta Ciudad, del **ANEXO COMERCIAL: “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”**.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Pablo Sebastian GOMEZ, C.U.I.T.N°20-25532092-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”**, Cuenta N°01753, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°602 de esta Ciudad, **a partir del 01/11/19**.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE *Resolución* será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°020/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°10842/07 de fecha 30/10/07, iniciado por Nancy Beatriz ACHILLI, C.U.I.T.N°23-14691753-4; mediante el cual, a fs.12, informa del **ANEXO COMERCIAL** a los fines de que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1750 de esta Ciudad, del **ANEXO COMERCIAL: “VERDULERÍA”**.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nancy Beatriz ACHILLI, C.U.I.T.N°23-14691753-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL:**

“VERDULERÍA”, Cuenta N°01665, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1750 de esta Ciudad, **a partir del 01/02/20**.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°021/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18777/17 de fecha 28/07/17, iniciado por Félix Maximiliano ZAPATA, C.U.I.T.N°20-38018946-2; mediante el cual, a fs. 2, solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1320 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “POLLERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, a fs. 98 y 101 se encuentran en incumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Félix Maximiliano ZAPATA, C.U.I.T.Nº20-38018946-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “POLLERÍA”, Cuenta N°02620, a partir del 12/08/2019.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°022/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19275/18 de fecha 03/07/18, iniciado por Pablo Daniel GUAYANES, C.U.I.T.N°20-24617735-0; mediante el cual, a fs. 2, solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 8 de Octubre N°149 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 44 se le otorga la Habilitación Comercial bajo Resolución N°079/19;

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, a fs. 45 reversa, 46 y 48 se constata el no ejercicio de la actividad comercial;

Que, a fs. 50 reversa la Oficina de Rentas determina otorgar Cese de Oficio;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Pablo Daniel GUAYANES, C.U.I.T.Nº20-24617735-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS”, Cuenta Nº02713, a partir del 12/11/2019.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº023/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº20463/19 de fecha 21/11/19, iniciado por Vanesa Carla SALUSSO, C.U.I.T. Nº27-31807861-6; mediante el cual, a fs.19, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en Tucumán Nº1075 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”, habilitado según Resolución Nº030/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Vanesa Carla SALUSSO, C.U.I.T. N°27-31807861-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “KIOSCO”, Cuenta N°02481, a partir del 21/11/2019.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°030/16.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°024/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19897/19 de fecha 10/04/19, iniciado por Marcos Eduardo BUSTOS, C.U.I.T. N°20-16151439-0; mediante el cual, a fs.2, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en Marcos Juárez N°609 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SANDWICHERIA-PIZZERIA”, habilitado según Resolución N°213/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcos Eduardo BUSTOS, C.U.I.T. N°20-16151439-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SANDWICHERIA-PIZZERIA", Cuenta N°02251, a partir del 10/04/19.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°213/13.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°025/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19630/18 de fecha 27/12/18, iniciado por María Valeria ARDOVINO, C.U.I.T. N°27-27469745-3; mediante el cual, a fs.2, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el

funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°910 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”, habilitado según Resolución N°083/18.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a María Valeria ARDOVINO, C.U.I.T. N°27-27469745-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “KIOSCO”, Cuenta N°02699, a partir del 27/12/18.-

ART.2°).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°083/18.-

ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°026/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18972/19 de fecha 08/03/19, iniciado por Miguel Esteban CARVAJAL PORRAS, C.U.I.T. N°20-18895066-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°801 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, no constando Resolución de Habilitación Comercial, no obstante lo cual se le dio el ALTA en los registros tributarios municipales de Comercio e Industria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR CESE IMPOSITIVO COMERCIAL MUNICIPAL, a Miguel Esteban CARVAJAL PORRAS, C.U.I.T. N°20-18895066-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA”, Cuenta N°02670, a partir del 08/03/19.-

ART.2°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°027/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19282/18 de fecha 06/07/18, iniciado por Mirta Del Valle GUZMAN, C.U.I.T. N°27-18041082-7; mediante el cual, a fs.2, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en Bv. Argentino N°535 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, habilitado según Resolución N°039/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a Mirta Del Valle GUZMAN, C.U.I.T. N°27-18041082-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta N°02470, a partir del 30/06/18.-

ART.2°).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°039/16.-

ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°028/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19450/18 de fecha 19/10/18, iniciado por Ana María TROMBOTTO, C.U.I.T. N°27-20078543-1; mediante el cual, a fs.31, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Santiago Del Estero N°1522 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA DE NIÑOS”, habilitado según Resolución N°146/18.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ana María TROMBOTTO, C.U.I.T. N°27-20078543-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ROPA DE NIÑOS”, Cuenta N°02745, a partir del 31/01/2020.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°146/18.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE *Resolución* será refrendada por el *Secretario de Gobierno*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-

ART.5°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas*.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2020.-